

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. Mayo 2023.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-046-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ID N° PAA2023-UCLB-096

Dependencia solicitante: Subdirector Médico, Jefe Unidad Médico Hospitalaria y Oficial Servicio Cardiovascular, mediante oficio Id: 247908, de fecha 22 de Marzo de 2023.

**1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Las enfermedades valvulares afectan aproximadamente al 2% de las personas en el mundo de acuerdo a múltiples registros observacionales. En países industrializados, además de las causas de daño valvular cardíaco congénito, el envejecimiento de la población hace que cada vez más personas desarrollen valvulopatías de causa degenerativa, y en los países del tercer mundo hay que adicionar como causa de enfermedad valvular la enfermedad valvular reumática.

De todas las valvulopatías, la estenosis aortica es la valvulopatía más frecuentemente vista en la práctica clínica, y comprende aproximadamente el 72% de todas las enfermedades valvulares. Cuando la estenosis aortica genera síntomas, tiene una mortalidad mayor al 50% de los pacientes en los siguientes dos años de seguimiento. Se considera que el tratamiento estándar para los pacientes de riesgo quirúrgico bajo e intermedio (medidos por puntajes STS y EUROSCORE II) es el cambio valvular quirúrgico, en donde el paciente es llevado a cirugía bajo circulación extra corpórea. Sin embargo, los pacientes de un alto riesgo quirúrgico (Mayor al 8% de riesgo de mortalidad) requieren una estrategia de tratamiento diferente, que permita disminuir este riesgo de mortalidad. Esta estrategia es el cambio valvular aórtico percutáneo, conocido como TAVI, procedimiento que hoy en día hace parte de las guías de práctica clínica para el grupo de pacientes anteriormente descrito, y que se viene realizando en el hospital militar central, dado que este centro es el centro de referencia de cuarto nivel del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Adicionalmente, la estrategia de cambio valvular percutáneo o TAVI, es una alternativa para los pacientes que tienen daño estructural en válvulas biológicas en posición mitral o aortica, en los que se denominan procedimientos "valve in Valve" (Implante de Valva percutánea sobre válvula biológica) y potencialmente pueden evitar un segundo procedimiento quirúrgico de reemplazo valvular en pacientes seleccionados, teniendo en cuenta que el principal factor de riesgo de malos desenlaces en las cirugías de corazón es la reoperación por el alto grado de cicatrización y fibrosis.

Por lo anterior, se requiere disponer de las válvulas cardíacas percutáneas para dar continuidad al tratamiento de los pacientes con estenosis aortica severa, sintomática, y alto riesgo quirúrgico o pacientes con necesidad de reemplazo valvular percutáneo "valve in valve" (válvula implantada en válvula biológica).

En los últimos dos años, se han realizado en el Hospital Militar los siguientes procedimientos:

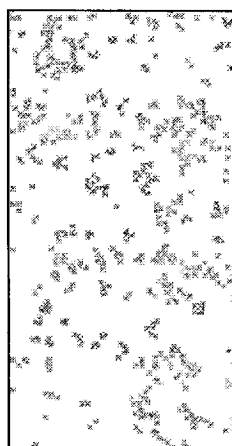
ANO	PROCEDIMIENTOS
2021	01 CAMBIO VALVULAR PERCUTANEO
2022	05 CAMBIO VALVULAR PERCUTANEO
2023 - MARZO	02 CAMBIO VALVULAR PERCUTANEO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>OBJETO</b>	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	SUMINISTRO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el <b>15 de Diciembre de 2023</b> .
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</b>	El valor estimado para el presente proceso es por valor de <b>CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000) M/CTE</b> , en el cual se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>SIIF No. 72023</b> de fecha 21 de abril de 2023; Posición de Catalogo de Gasto A 05 01 01 004 008 20 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, Recurso 20 CSF, por valor de <b>CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000)</b>
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
<b>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la <b>Seguimiento Ejecución y apoyo contractual</b> designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN.</b>	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
<b>FORMA DE ADJUDICAR</b>	LA ADJUDICACION SERA TOTAL A UN SOLO OFERENTE
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante <b>pagos parciales</b> , dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:  1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: <b>#\$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#\$</b> La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos: <b>correo: <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u></b>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

	<b>correo:</b> <a href="mailto:jchavez@homil.gov.co">jchavez@homil.gov.co</a> <b>Asunto:</b> <b>#\$15-19-00;ContratoXXXX/AAA;jchavez@homil.gov.co#\$</b> <b>Ejemplo Asunto: #\$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#\$</b> <b>2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.</b> <b>3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.</b> <b>4. Entrada de los insumos al Área de Almacenes y Bienes Activos</b> <b>5. Los proveedores deberán presentar dentro los 3 días hábiles siguientes la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.</b>
---	---

### 3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42296000	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos Químicos	Implantes Cardiovasculares.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA				CX CARDIOVA- SCULAR
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	42296000	TRANSCATETER NÚMERO 20 VALVULA CARDIACA	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER #20 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPACO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSAPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUCUTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES.</p> <p>PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO- COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:</p> <p>KIT QUE CONTIENE: 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01</p>	KIT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

			<p>SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUTOR DE 14 A 16 FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p>INDICACIONES: PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO. PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPROTÉSICA QUIRURGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA JUNTA MEDICA, TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS -SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORÁDICOS - AMERICANA <math>\geq 8</math> % Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS). ESTÉRIL</p>	
2	42296000	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 23	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER #23 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPACO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSAPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:</p> <p>KIT QUE CONTIENE: 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01 SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUTOR DE 14 A 16 FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA, 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p>INDICACIONES: · PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO. · PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPROTÉSICA QUIRURGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA JUNTA MEDICA, TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS -SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORÁDICOS - AMERICANA <math>\geq 8</math> % Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS).</p>	KIT
3	42296000	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 26	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER #23 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPACO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSAPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO),</p>	KIT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

			<p>TRANSFEMORAL (TF – RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA ÍTERNO Y EXTERNO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:</p> <p>KIT QUE CONTIENE: 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01 SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUTOR DE 14 A 16 FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA, 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p>INDICACIONES: · PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO. · PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPROTÉSICA QUIRURGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA JUNTA MEDICA, TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS -SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORÁDICOS - AMERICANA <math>\geq 8</math> % Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS).</p>	
4	42296000	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 29	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER #29 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPACO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSAPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF – RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SÓLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:</p>	KIT

#### 4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1	<p><b>FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO</b></p> <p>Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.</p>
2	<p><b>REGISTRO INVIMA SANITARIO</b></p> <p>Registro INVIMA vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.</p>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3	<p><b>CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.</p>
4	<p><b>CARTA DE DISTRIBUCIÓN</b></p> <p>Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores. y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. O que estén registrados (el oferente) en el INVIMA vigente como distribuidor o las funciones que haya lugar.</p>
5	<p><b>CARTA DE COMPROMISO</b></p> <p>Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. <b><u>En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas.</u></b></p>
6	<p><b>FECHA DE VENCIMIENTO</b></p> <p>Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil contados a partir de la entrega, en el caso que el oferente no pueda garantizar el 50% de vida útil, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.</p> <p><b><u>Para la recepción técnica en la farmacia de tecnologías en Salud la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.</u></b></p>
7	<p><b>APOYO POST VENTA y APOYO TECNOLÓGICO</b></p> <p>Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en <b><u>Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico</u></b> a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central.</p> <p><b>Entiéndase como apoyo post venta:</b> Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.</p> <p>Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, diversas farmacias de la Institución y supervisor de contrato para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados.</p> <p><b>Entiéndase como apoyo tecnológico:</b> Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos</p>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

	previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.
8	<b>CÓDIGO QR O CODIGO BARRAS</b> Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o Código barras para la Institución. De acuerdo a las especificaciones indicadas por la Farmacia en Tecnologías en Salud de la Institución.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$522.000.001.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$52.200.001.00	450 S.M.M.L.V \$522.000.000
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	-	45 S.M.M.L.V \$52.200.000

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se registrará será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

**NOTA:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

Se realizó la verificación en la tienda virtual del estado colombiano y se evidenció que la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

#### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000)**, incluido IVA (si aplica).

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

#### **ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO**

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 y en la aplicación de lo establecido por Colombia Compra Eficiente efectúa el análisis del sector para el objeto del proceso en mención.

#### **ACTIVIDAD ECONOMICA**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	15.34	2.43	27.08	4.69	27.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.42	0.16	17.33	0.69	17.33
Restaurantes y hoteles	9.43	8.24	0.79	16.84	1.67	16.84
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>5.26</b>	<b>5.26</b>	<b>12.53</b>	<b>12.53</b>	<b>12.53</b>
Bienes y servicios diversos	5.36	3.81	0.20	12.20	0.65	12.20
Transporte	12.93	4.91	0.63	11.19	1.44	11.19
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.68	0.02	10.11	0.34	10.11
<b>Salud</b>	<b>1.71</b>	<b>4.08</b>	<b>0.07</b>	<b>8.79</b>	<b>0.15</b>	<b>8.79</b>
Recreación y cultura	3.79	1.08	0.04	7.96	0.29	7.96
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.74	0.07	7.68	0.13	7.68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.89	1.26	6.86	2.24	6.86
Educación	4.41	0.75	0.03	5.82	0.23	5.82
Información y comunicación	4.33	-11.75	-0.49	0.18	0.01	0.18

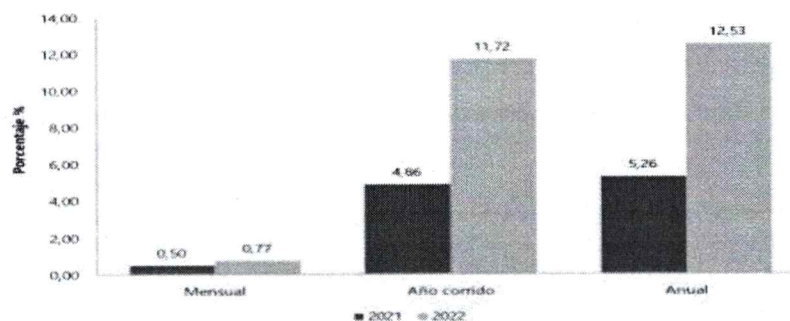
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 12,53% en comparación con noviembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,33%) y, por último, Restaurantes y hoteles (16,84%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,53%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (12,20%), Transporte (11,19%), Prendas de vestir y calzado (10,11%), Salud (8,79%), Recreación y cultura (7,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,86%), Educación (5,82%) y, por último, Información y comunicación (0,18%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC) Noviembre 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Noviembre 2021 - 2022**



Fuente: DANE, IPC.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

## Información noviembre 2022

En noviembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,77%.

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,77	0,50	11,72	4,86	12,53	5,26

Fuente: DANE, IPC

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

## PIB DE COLOMBIA CRECIÓ 7% EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

La economía colombiana creció 7% en el tercer trimestre del año, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

De acuerdo con la entidad, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

"En la serie original para el tercer trimestre de 2022 tenemos una tasa del 7%, lo cual representa que en lo que va corrido del año ese crecimiento en la serie original es positivo e igual a 9,4%", indicó Julieth Solano, directora de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización del Dane, quien presentó el reporte.

En cuanto a los crecimientos, entre los sectores con la mejor dinámica en comparación con el periodo julio-septiembre de 2021 se destaca el incremento de 36,9% en el caso de las actividades artísticas, seguido por la variación de 14% en información y comunicaciones y de 13,4% para la rama de la construcción.

La mayoría de sectores registraron variaciones a un solo dígito, como fue el caso de exploración de minas y canteras (2,5%), industrias manufactureras (7,0%), suministro de electricidad, gas y otros servicios (2,7%), la rama de comercio, transporte, alojamiento y restaurantes (8,1%), actividades financieras y de seguros (9,2%), actividades inmobiliarias (2,1%), actividades profesionales científicas y técnicas (7,9%) y el rubro de administración pública y defensa, salud y educación (2,9%).

Solo un sector reportó una dinámica negativa, el de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que mostró una variación negativa de -1,4%.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Con nueva información disponible, el Dane también revisó los valores para el PIB del primer y segundo trimestre de este año, que pasaron de 8,6% a 8,7%, y de 12,6% a 12,8% respectivamente.

### Indicador de Seguimiento a la Economía

El Dane entregó también los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), con el cual la entidad hace un seguimiento mensual a la actividad económica, y registró una variación anual de 4,2% en el mes de septiembre.

Según explicó Solano, en el noveno mes del año tres sectores aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total y la mayor contribución se dio por el lado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con 1,7 puntos porcentuales, lo cual se explicó por la dinámica de eventos masivos, conciertos y otros eventos culturales.

La rama del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida aportó por su parte 1,3 puntos, y la celebración del Día del amor y la amistad, así como la plena apertura en comparación con las condiciones de septiembre de 2021 fueron los factores que explicaron esta dinámica. Las industrias manufactureras contribuyeron con 0,7 puntos a la variación total y fueron el tercer sector con mayor participación.

Así mismo, el Dane una revisión regular de las estadísticas de meses anteriores. En el trimestre se destaca la mejora en las previsiones para julio, de 6,4% a 6,7%, y las de agosto, de 8,6% a 9%.

Según explicó Solano, el resultado del ISE de septiembre "va marcando una desaceleración en la dinámica que muestra el indicador con respecto a lo que se veía en los dos primeros trimestres de 2022".

<https://www.portafolio.co/economia/pib-en-colombia-para-tercer-trimestre-de-2022-crecio-7-574074>

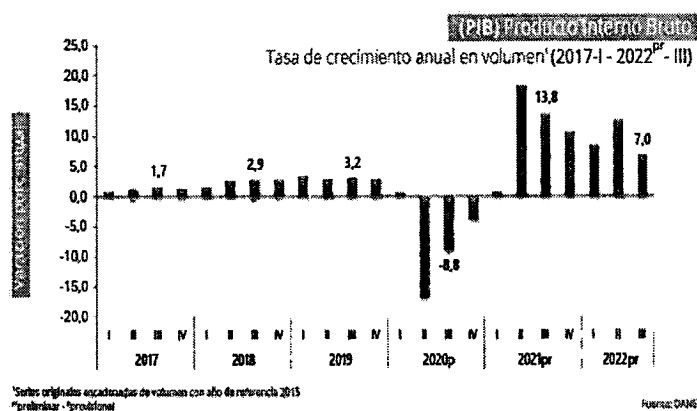
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

## Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral

Información actualizada el 15 de noviembre de 2022

### Información III 2022

En el tercer trimestre de 2022<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021<sup>Pr</sup>.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En el corrido del año 2022<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

## Retos y perspectivas del sector salud en Colombia

Tenemos un sistema de salud envidiable a nivel mundial, entre otras razones por su cobertura universal. Sin embargo, es fundamental que todos los actores del sector trabajemos en pro de la calidad y la eficiencia, para lograr la sostenibilidad del sistema y garantizar el bienestar en salud de los colombianos.

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud. Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE, sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano. El informe de la OCDE explica que esto se da, principalmente, porque el modelo sobre el cual se sustenta el sistema de competencia regulado no ha terminado por incentivar, en la práctica, una mejoría en la calidad de la atención.

Por eso, los actores del sistema de salud y principalmente las autoridades, en cabeza del Ministerio de Salud, nos vemos retados a seguir sumando esfuerzos para mejorar la calidad del servicio que reciben los pacientes en Colombia. Para ello, debemos unir fuerzas con el objetivo de entender cuáles son las necesidades en materia de salud de la población colombiana, mejorar los estándares de calidad y promover que la prestación sea no solo eficiente sino eficaz. De acuerdo con la naturaleza descentralizada público-privada del sistema debemos enfocar nuestras energías en tres diferentes frentes, en los cuales, las autoridades y diversos actores ya están trabajando. En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Los avances que ha evidenciado el informe de la OCDE solo podrán mantenerse en el tiempo si se logra consolidar un servicio público con un amplio conocimiento técnico que permita fortalecer su gestión. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cobije las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada, una atención con la mejor calidad y una inspección clara y transparente que fortalezca el funcionamiento del sistema de salud público de Colombia.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento. Avances en este sentido brindarían beneficios al sector en términos de eficiencia, transparencia y mayores y mejores accesos a la información para los pacientes. Dicho fortalecimiento necesita un incremento cuantitativo y cualitativo de los datos que se obtienen, lo que a su vez permite potencializar las operaciones de los prestadores de salud y recuperar la confianza de los usuarios. Con ello se estaría mejorando el flujo de recursos y las bases para la toma de decisiones de todos los actores del sector.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. Una de las grandes deficiencias que se evidencia actualmente tiene que ver con la democratización y cobertura del servicio de salud, en particular cuando se piensa en clave rural. Aunque es cierto que hoy estamos graduando más profesionales de salud que nunca antes, de acuerdo con cifras del Ministerio de Educación<sup>3</sup>, aún existen déficits de equipos humanos para respaldar el modelo, puesto que están concentrados en grandes zonas urbanas. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector.

Es imperativo que empecemos a pensar de manera colectiva en un sistema para todas las personas que viven

3 En MinEducación (2016), Compendio estadístico de la Educación Superior, Bogotá, Imprenta Nacional.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-360739\\_recurso.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-360739_recurso.pdf). en las ciudades y en el campo; niños, jóvenes y adultos de todo el país. Este trabajo debe convocar a todos los actores y precisar un análisis minucioso, colectivo y propositivo, que replantee la preponderancia de lo público y que impulse el deber del Estado de brindar cobertura plural en materia de salud.

Aunque los retos son enormes, las empresas del sector salud han demostrado un total compromiso y vienen trabajando arduamente en pro del sistema de salud, haciendo grandes inversiones para el desarrollo de la investigación científica y de la preparación y capacitación del talento humano.

<https://www.andi.com.co/Home/Noticia/15634-retos-y-perspectivas-del-sector-salud-e>

## PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA CIERRA EL AÑO POR ENCIMA DE 4.800 PESOS

La TRM para los próximos siguientes cinco días, 30, 31 de diciembre y 1, 2 y 3 de enero será de 4.810,20 pesos.

### PORTAFOLIO

Este 30 de diciembre no es día bursátil al ser el último día hábil del año. Esto implica que no hay operaciones de dólar ni de la Bolsa de Valores de Colombia. El balance para la divisa extranjera fue haber cerrado el 29 de diciembre con una TRM de \$4.810,20 pesos.

Esta Tasa Representativa aplicará para el 30 y 31 de diciembre y el 1, 2 y 3 de enero de 2023. El último precio de negociación de la jornada del 29 de diciembre fue de \$4.850. Es decir, 70 pesos por encima del cierre anterior que fue de \$4.780 pesos.

La cotización promedio fue de \$4.811,70 lo que la posicionó en 45,78 pesos por encima de la TRM del día que fue de \$4.765,92.

Ahora bien, la más reciente Encuesta de Expectativas Financieras del Banco de la República indicaba que los analistas esperaban que el dólar se mantuviera entre 4.750 pesos y los 4.800 pesos durante esta última semana del año.

Cabe destacar que el 1 de enero de 2022 la TRM fue de \$3,891,16. A comparación de la del cierre del año se puede notar que la divisa estadounidense subió 919 pesos. La TRM más baja del año fue de \$3.706,95 y la más alta de \$5.133 pesos a comienzos de noviembre.

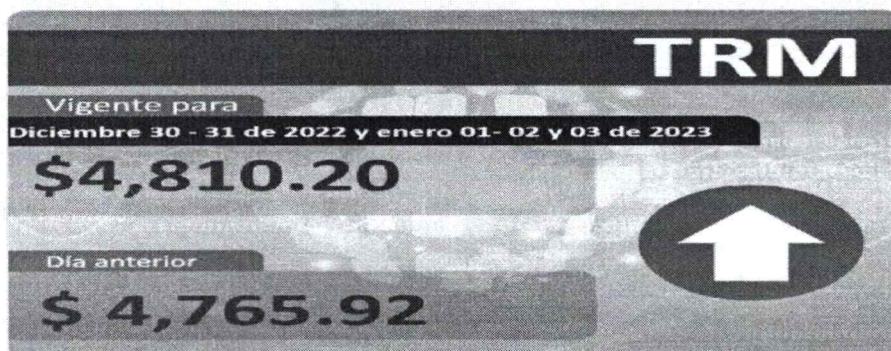
Según cifras del Banco de la República la devaluación del peso hasta el 30 de diciembre fue del 20,82 %. El promedio del todo el año fue de 19,55 %. Esto posiciona a Colombia como una de los países con las monedas más devaluadas del mundo durante 2022.

Ahora bien, de acuerdo con el Plan Financiero de 2023 del Gobierno indica que el dólar se mantendría en un rango entre 4.700 y 4.800 pesos durante el próximo año. Esto ligado a un precio promedio del petróleo que estaría en 94,2 dólares frente a los 100 dólares que se esperan este año.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Tasa Representativa del Mercado vigente para el 30-dic-2022, 31-dic-2022, 01-ene-2023, 02-ene-2023 y 03-ene-2023: \$4,810.20"



<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/precio-del-dolar-en-colombia-cierra-el-2022-por-encima-de-4-800-pesos-576317>

TRM VIGENTE AL LUNES 17 DE ABRIL DEL 2023- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

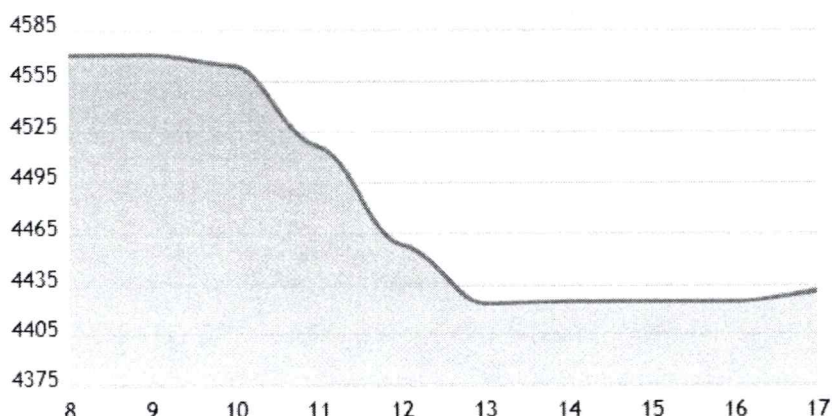
**1 USD = 4,425.27 COP**

Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos Con Veintisiete Centavos

< Dólar Ayer
>
2023-04-17
📅
Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 17 de Abril del 2023 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 18.41% (687.95 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 9.07% (441.23 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA



<https://www.dolar-colombia.com/>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

### Subsectores del sector salud

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 7 de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

**DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA** Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

**DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA** Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

**DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO** Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal. Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas: o (57). Servicios sociales y de salud de mercado.

### Cadena productiva

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en: i. Entidades de vigilancia de la salud, ii. Entidades certificadoras iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc). iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios) v. Prestadoras y promotoras de salud.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

**Cadena de valor del sector salud**



**Fuente: (M.H. Benavides, 2012)**

[chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dnp.gov.co/CrecimientoVerde/Documents/ejestematicos/Bioeconomia/Informe%20ANEXO%206\\_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf](https://www.dnp.gov.co/CrecimientoVerde/Documents/ejestematicos/Bioeconomia/Informe%20ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf)

**SECTOR DE INSUMOS MEDICOS**

Los Insumos Médicos (IM) son parte importante en la prestación de servicios de salud; tanto en lo referente al diagnóstico, como para la prevención de algunas enfermedades y para la curación, alivio y rehabilitación. A fin de que los IM se encuentren adecuadamente disponible, son muchos los procesos que hay que cumplir; y el momento donde clásicamente se definen los tipos y cantidades, es durante la "programación de insumos médicos" (PIM). En la PIM, se conjugan elementos económicos, de uso racional, de consumo y de prioridades del sistema de salud. Una programación excesiva puede fácilmente consumir el presupuesto disponible y provocar problemas de almacenamiento y vencimiento. Una programación muy por debajo de los requerimientos provoca una atención sanitaria insuficiente y el consecuente deterioro de la salud de la población. Una programación adecuada se fortalece con el uso apropiado de los mismos; situación muy ligada al abastecimiento pero que con frecuencia se desliga de la misma. Para garantizar una mayor uniformidad y eficiencia en este proceso, es que se presenta el actual manual de procedimientos para la realización de la Programación de Insumos Médicos.

[Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.saludmesoamerica.org/sites/default/files/201806/4.%20Guia%20para%20la%20programacion%20de%20insumos%20medicos\\_0.pdf](https://www.saludmesoamerica.org/sites/default/files/201806/4.%20Guia%20para%20la%20programacion%20de%20insumos%20medicos_0.pdf)

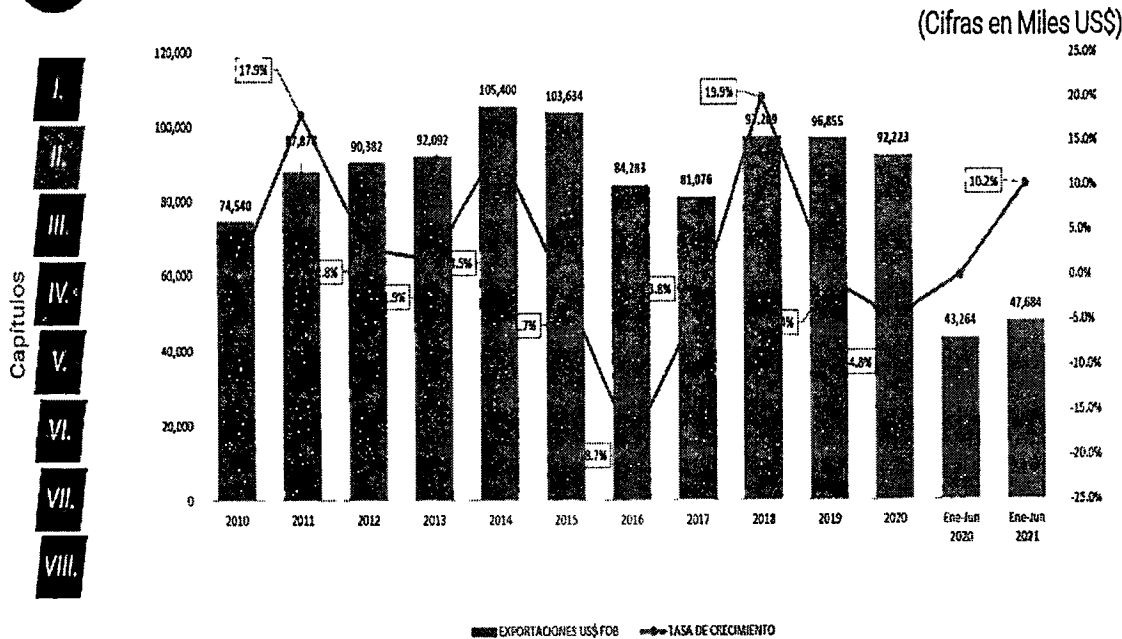
**Evolución anual de las exportaciones del sector**



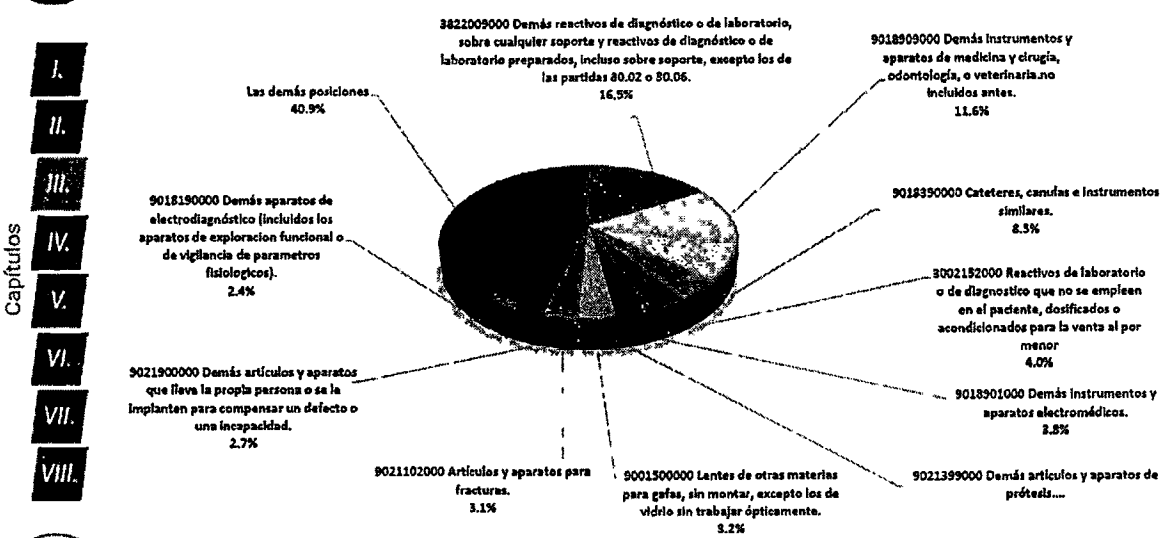
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Dispositivos/equipos médicos y reactivos de diagnóstico

1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR (2010 / Ene-Jun 2021)



2. PARTICIPACIÓN DE LAS 10 PRINCIPALES PARTIDAS (Ene-Jun 2021)



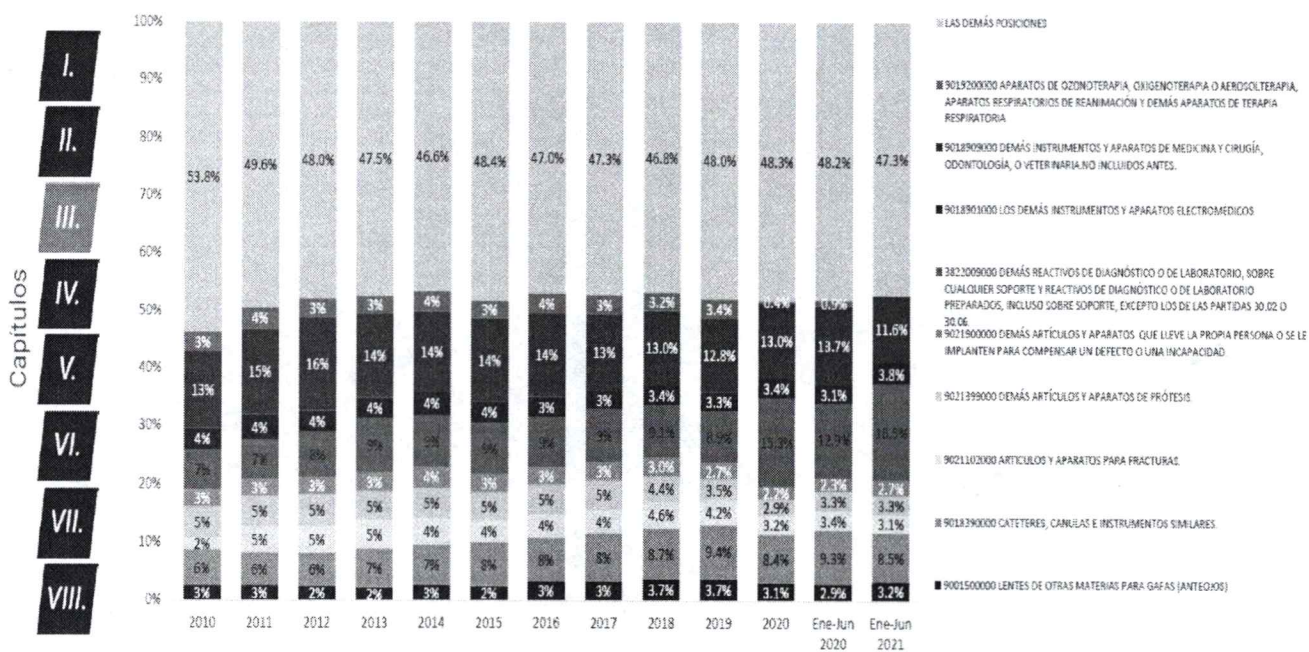
Las importaciones totales fueron \$ 727,710,435 USD, 10 partidas conforman el 59.1 % del total con un valor de \$ 430,243,466 USD.

Fuente: DIAN  
Cálculos: Bioestadística



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

**A. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS (2010 /Ene-Jun 2021)**



El crecimiento de las importaciones respecto al mismo periodo del año 2020 fue de 26 %. La partida con mayor crecimiento fue 3822009000 con 61,7 % y la que mas decreció fue 9022140000 con -14,2 %

<https://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu>

**INSUMOS MÉDICOS, QUÉ SON Y CUÁLES SON SUS TIPOS**

En el ámbito médico se requieren diferentes instrumentos para llevar a cabo una labor exitosa, por lo que se hacen uso diversos materiales que le permitan desarrollar sus habilidades a su máximo potencial, por lo que requieren tener a la mano insumos médicos.

Los insumos médicos se constituyen en diferentes instrumentos que son utilizados por los especialistas de la salud, tanto en consultorios como en cirugías, es decir, que van de pequeñas a grandes escalas, y que otorgan soluciones a los problemas que se le presentan con sus pacientes.

Estas importantes herramientas médicas se derivan de una materia prima, cuyo origen es natural y a partir de esta se transforma en el producto que será utilizado.

**Tipos de insumos médicos**

Los insumos médicos son todo lo que conocemos como agujas, catéteres, sondas, gasas, algodones, entre otros, cuya utilidad es de importancia para cualquiera de los casos.

Pueden implementarse para cirugías de rango mayor o menor, para curar heridas o simplemente para suministrar medicamentos o evaluar cómo están funcionando diversos órganos del cuerpo humano.

<https://strenamedical.com.ar/insumos-medicos-que-son-y-cuales-son-sus-tipos/>

**LA IMPORTANCIA DEL CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"



El éxito de una cirugía o un procedimiento quirúrgico depende de múltiples factores y uno de ellos es la calidad de los materiales que se utilizan. Los insumos médicos quirúrgicos son las herramientas físicas y concretas que tiene el médico cirujano para llevar adelante su tarea.

Dijo Hipócrates: "Es menester que todos los instrumentos sean propios para el propósito que se persigue, esto es respecto a su tamaño, peso y precisión".

Existe una gran variedad de instrumentos quirúrgicos que varían según el material en el que estén hechos (acero, titanio, vitalio, etc.); el tamaño (grande, chico, mediano) o la función (cortar, suturar, disecar, sujetar, etc.). Pero independientemente de sus características, todos por igual tienen que cumplir determinados estándares y superar un riguroso control.

#### Estándares internacionales de fabricación

El tratamiento y preparación del instrumental médico cada vez adquiere mayor importancia y, por eso, se establecen marcos legislativos y reglamentos sanitarios para su regulación. A nivel global, las normas del Organismo Internacional de Estandarización (ISO por sus siglas en inglés) permiten establecer estándares de gestión de una organización o actividad orientada a la producción de bienes o servicios.

En ese marco, el control de calidad de los productos médico quirúrgicos está normalizado internacionalmente a través de las siguientes normas:

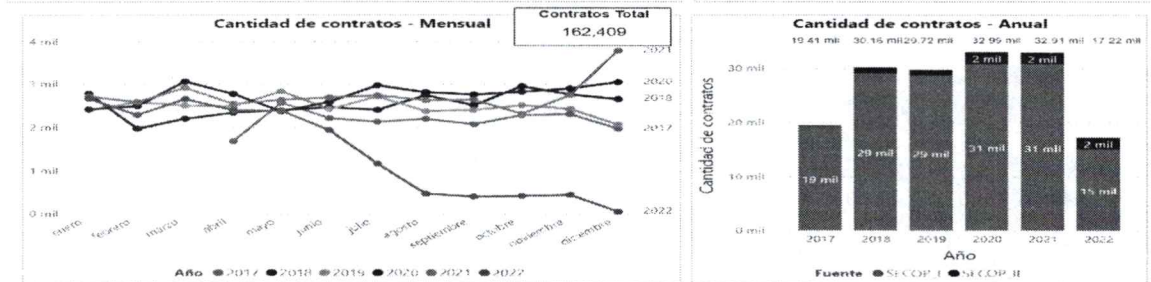
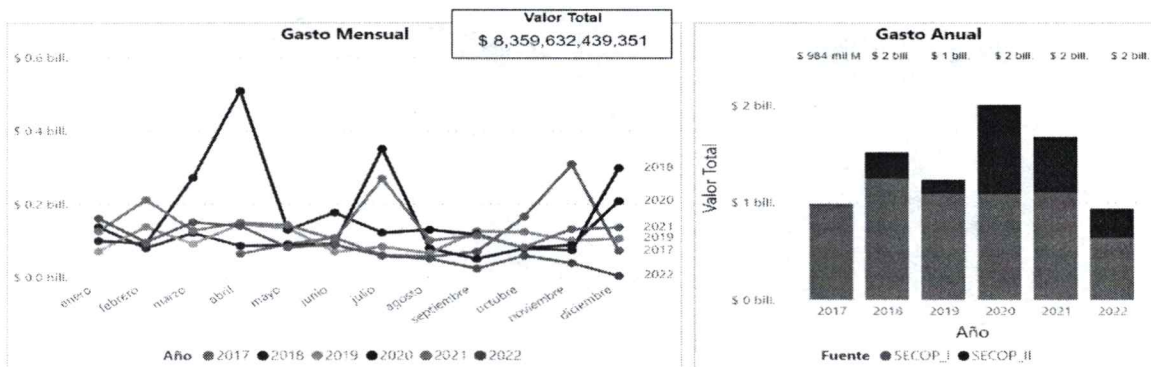
- ISO 7153-1: especifica los metales comúnmente utilizados para fabricar distintos tipos de instrumentos quirúrgicos estándar, incluidos los que se utilizan en cirugía general, ortopedia y odontología.
- ISO 17664: los requisitos de información que debe proporcionar el fabricante para su limpieza, desinfección, esterilización, mantenimiento, envasado, almacenamiento y transporte de forma que se garantice que el producto sea seguro.

Es recomendable que al hacer una inversión de insumos quirúrgicos prestar atención al cumplimiento de estas normas para asegurarse que se utilizarán materiales conformes a los estándares internacionales.

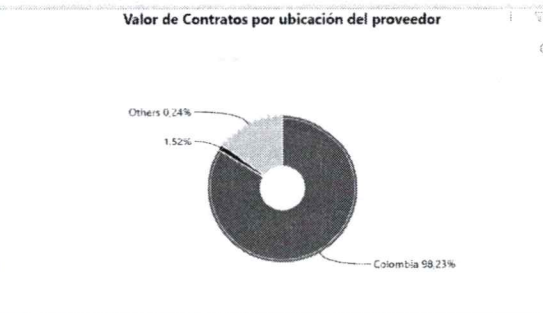
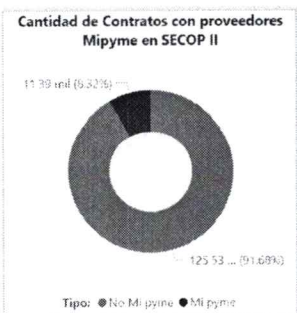
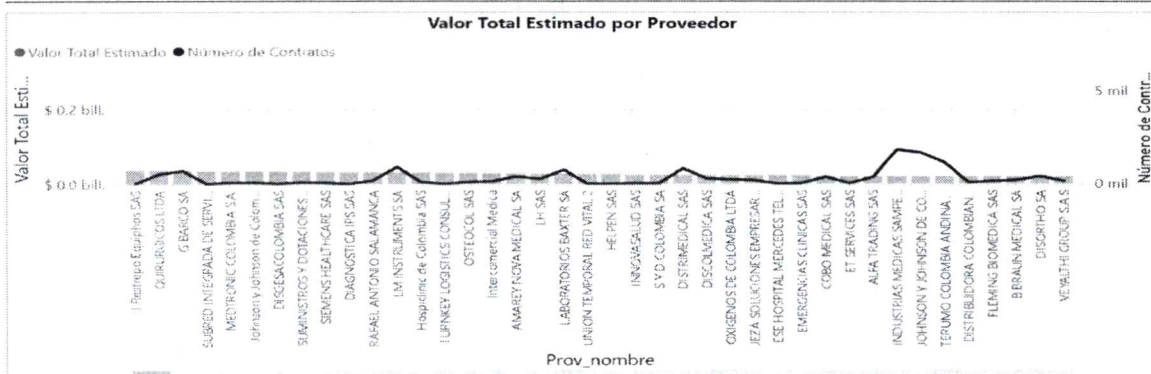
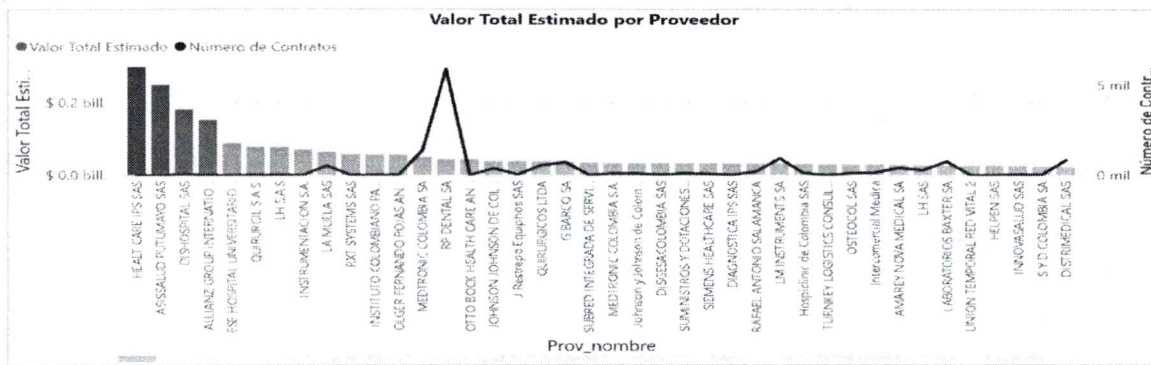
<https://contenidos.cirugiaargentina.com/blog/la-importancia-del-control-de-calidad-de-productos-medico-quirurgicos>

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

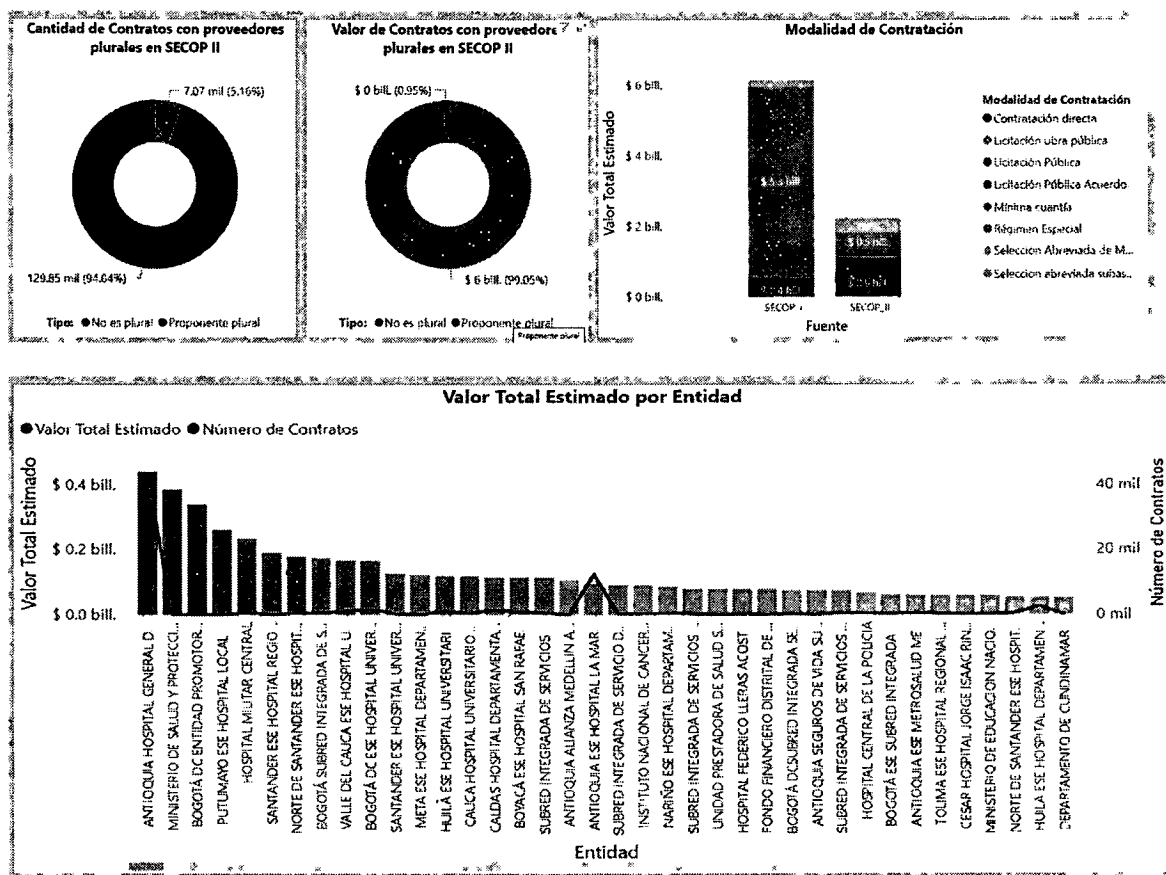
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"



<b>Valor Contratación</b> \$ 8 bill.	<b>Número de Proveedores</b> 20.35 mil	<b>Número de Contratos</b> 162.41 mil
---	---	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"



De los aproximadamente tres billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 45.72% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 54,28% corresponde a empresas No MIPYME.

Se evidencia que dentro del segmento 42 existe un amplio sector de empresas clasificadas como MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que no se encuentran clasificadas como MIPYME. Por tanto, la probabilidad de que se presenten al presente proceso empresas MIPYME que se encuentran en esta clasificación es moderadamente probable.

6.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado.

AÑO	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTANEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SA-074-2022-HOMIL	SELECCIÓN ABREVIADA	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	\$228.000.000

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CAMPOS EN U Y MARCAPASOS TRANSVENOSO) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-141-2022-HOMIL	MINIMA CUANTIA	3M COLOMBIA S.A.	\$ 8.000.000,00
2022	SISTEMA DE IRRIGACIÓN EN Y, CAMPOS EN U Y MARCAPASOS TRANSVENOSO	MC-112-2022-HOMIL	MINIMA CUANTIA	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	\$ 6.000.000,00

### ULTIMO VALOR CONTRATADO

INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA						
No.	CÓDIGO UNSPCS	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA	PRECIO OFERTADO
1	42296000	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NUMERO 20	<p>VALVULA CARDIACA TRANSCATETER #20 DE PERICARDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPACO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUCTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES.</p> <p>PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL. CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:</p> <p><b>KIT QUE CONTIENE:</b> 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01 SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUCTOR DE 14 A 16 FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p><b>INDICACIONES:</b> PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A 1CORAZÓN ABIERTO.</p> <p>PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPROTÉSICA QUIRURGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA</p>	KIT	1	\$ 57.000.000,00

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

			JUNTA MEDICA. TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS -SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORÁCICOS -AMERICANA 28 % Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS). ESTÉRIL			
2	42296800	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 23	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATETER #23 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPAO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUCTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPRÓTESICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:</p> <p>KIT QUE CONTIENE: 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01 SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUCTOR DE 14 A 16 FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA, 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p>INDICACIONES: PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO. PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPRÓTESICA QUIRÚRGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA JUNTA MEDICA, TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS -SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORÁCICOS -AMERICANA 28 % Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS).</p>	KIT	1	\$ 57.000.000,00
3	42296800	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 25	VÁLVULA CARDIACA TRANSCATETER #25 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPAO	KIT	1	\$ 57.000.000,00

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

			<p>CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUCTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LIQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHIDO. PRESENTACIÓN:</p> <p><b>KIT QUE CONTIENE:</b> 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01 SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUCTOR DE 14 A 16 FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA, 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p><b>INDICACIONES:</b> - PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO. - PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPROTÉSICA QUIRÚRGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA JUNTA MÉDICA, TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS - SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORACICOS - AMERICANA ≥ 8% Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS). ESTÉRIL</p>			
4	42296000	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 29	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATETER #29 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPAO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUCTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LIQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHIDO. PRESENTACIÓN:</p>	KIT	1	\$ 57.000.000,00

### 6.2.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias con el presente proceso de selección.

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR
2022	CONSIGNACIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0647-2022	REGIMEN ESPECIAL	GILMEDICA SA	\$ 10.350.000,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTANEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

2018	MARCAPASOS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	R.1011-2018	REGIMEN ESPECIAL	GILMEDICA SA	5,336,690.00
2021	COMPRA DE EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA ES.E. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1843 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA.	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONV-PUBLICA-MAYOR-CUANTIA-EQUIPOS-IMAGENES-2020	REGIMEN ESPECIAL	INVERMEDICA LTDA	\$3,528,500,001

6.2.2 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-175-2023-HOMIL, donde se evidencian (95) posibles proveedores, (01) interesado en el proceso y (0) competidores allegaron cotizaciones a través de la plataforma.

Proceso: SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTANEO DE VALVULA C. (COT-175-2023-HOMIL)

Solicitud de información a los Proveedores  
COT-175-2023-HOMIL

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ANÁLISIS

PROVEEDORES

Interesados

95

SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTANEO DE VALVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRURGICO EN SALAS DE CIRUGIA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICA Y CLINICO QUIRURGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Zona abierta (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas: 15/04/2023 12:00 PM - Fecha de publicación: 12/04/2023 1:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de convocatorias: 12/04/2023

Plazo para solicitar aclaraciones: 15/04/2023

Presentación de ofertas: 15/04/2023

6.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo análisis de los precios históricos y el estudio del mercado efectuado toda vez que no se allegaron cotizaciones el comité económico procede a establecer como precio de referencia el último valor contratado indexado el IPC de la vigencia inmediatamente anterior (13,12%) respectivamente:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

LOTE No. 1	INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA			CX CARDIOVASCULAR	PRECIO DE REFERENCIA		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA			
1	42296000	TRANSCATETER NÚMERO 20 VALVULA CARDIACA	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER #20 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOOPACO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSAPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES.</p> <p>PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:</p> <p><b>KIT QUE CONTIENE:</b> 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01 SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUTOR DE 14 A</p> <p>16 FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p><b>INDICACIONES:</b> PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO. PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPROTÉSICA QUIRURGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA</p> <p>JUNTA MEDICA, TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS -SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORÁCICOS - AMERICANA ≥8 % Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS). ESTÉRIL</p>	KIT	\$64.478.400	0	\$64.478.400
2	42296000			KIT	\$64.478.400	0	\$64.478.400

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

		<p>VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 23</p>	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER #23 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPACO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSAPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUCTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:</p> <p><b>KIT QUE CONTIENE:</b> 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01 SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUCTOR DE 14 A 16</p> <p>FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA, 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p><b>INDICACIONES:</b> · PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO. · PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPROTÉSICA QUIRURGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA JUNTA MEDICA, TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS -SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORÁCICOS - AMERICANA ≥8 % Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS).</p>			
--	--	--	--	--	--	--

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3	42296000	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 26	<p>VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER #23 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPACO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSPAPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHIDO. PRESENTACIÓN:</p> <p><b>KIT QUE CONTIENE:</b> 01 VÁLVULA, 01 SISTEMA DE ENTREGA, 01 SISTEMA DE COMPRESIÓN, 01 INTRODUTOR DE 14 A 16</p> <p>FR, 01 BALÓN DE VALVULOPLASTIA, 01 DISPOSITIVO DE INFLACIÓN.</p> <p><b>INDICACIONES:</b> - PACIENTES CON ESTENOSIS AÓRTICA CALCIFICADA NATIVA EN CUALQUIERA O TODOS LOS NIVELES DE RIESGO QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO. - PACIENTES CON PÉRDIDA DE LA FUNCIONALIDAD DE UNA VÁLVULA BIOPROTÉSICA QUIRURGICA PREVIA AÓRTICA O MITRAL CON ESTENOSIS Y/O INSUFICIENTE QUE, A JUICIO DE UNA JUNTA MEDICA, TIENEN UN NIVEL DE RIESGO ALTO O MAYOR EN TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS ABIERTOS ES DECIR, PREDICCIÓN DE RIESGO DE MUERTE QUIRÚRGICA STS (SOCIETY OF THORACIC SURGEONS -SOCIEDAD DE CIRUJANOS TORÁDICOS - AMERICANA ≥8 % Y OTRAS ENFERMEDADES ASOCIADAS NO MEDIDAS POR EL STS).</p>	KIT	\$64.478.400	0	\$64.478.400
---	----------	---	--	-----	--------------	---	--------------

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

4	42296000	VALVULA CARDIACA TRANSCATETER NÚMERO 29	VÁLVULA CARDIACA TRANSCATÉTER #29 DE PERICÁRDIO BOVINO EN FORMA DE TRIVALVA MONTADA SOBRE SISTEMA DE LIBERACIÓN FLEXIBLE CON BALÓN QUE CUENTA CON MARCADOR RADIOPAZO CENTRAL PARA LA COLOCACIÓN SEGURA Y PRECISA A NIVEL ANULAR, POR MEDIO DE ABORDAJE TRANSAPICAL (TA - ANTEGRADO), TRANSAÓRTICO (TAO - RETROGRADO), TRANSFEMORAL (TF - RETROGRADO Y TRANSEPTAL A TRAVÉS DE INTRODUCTOR EXPANDIBLE PARA DISMINUCIÓN DE COMPLICACIONES VASCULARES. PRÓTESIS CON MARCO DE CROMO-COBALTO QUE ABSORBE LA ENERGÍA DURANTE EL CICLO CARDIACO GENERANDO MAYOR FUERZA RADIAL; CON FALDÓN DE TELA INTERNO Y EXTERNO DE TEREFALATO DE POLIETILENO (PET) PARA REDUCIR LA FUGA PERIPROTÉSICA TRATADA CON PROCESO DE FIJACIÓN PARA MAYOR DURACIÓN Y ESTERILIZADA TERMINALMENTE CON LÍQUIDO (TLS) EN SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO. PRESENTACIÓN:	KIT	\$64.478.400	0	\$64.478.400
---	----------	--	---	-----	--------------	---	--------------

#### NOTAS

- Los valores unitarios y Total Incluido IVA (Si aplica) Ofertados no podrán superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio.
- La propuesta debe incluir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso.
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará Total al Menor Valor Unitario y Total Ofertado que incluye la Totalidad de los Ítems sin excepción y por la Totalidad del Presupuesto asignado al Proceso.
- El Valor Unitario y Total Incluido IVA (Si aplica) Ofertado Por Ítem servirá para la comparación y calificación de las propuestas
- EL Valor Unitario Por Ítem Incluido IVA (Si aplica) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato.

**7.1.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si*

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

*este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

## **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

### **7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA**

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

#### **7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal y/o apoderado, debidamente facultado en los términos de la ley.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

## PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

#### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado, lo cual se aceptará en el proceso de Selección Abreviada No. 074-2022-HOMIL. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

### Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

#### 7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en caso de que no tenga revisor fiscal certificación expedida por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

#### 7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

#### 7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

#### 7.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

#### 7.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales, de igual manera debe ser aportado por el proponente.

#### 7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."

#### 7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

#### 7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO</b>	<b>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b> <b>NIT 830040256-0</b>
<b>TOMADOR:</b>	Oferente.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015 )
<b>VIGENCIA DE LA GARANTÍA</b>	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
<b>CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA</b>	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

#### NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

(...)

**Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

#### 7.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el oferente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el oferente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Los oferentes deben aportar el **RUP con corte a 31 diciembre vigente y en firme**, este será sujeto de verificación por parte de este comité.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el oferente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

#### 7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

De acuerdo al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se realiza la verificación en el RUP de multas o sanciones.

#### 7.1.14. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos, para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar (cuando aplique) y que tenga registrados en el RUP.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con el código UNSPSC, relacionado a continuación:

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42296000	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos Químicos	Implantes Cardiovasculares.

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité evaluador y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

PERÍODO	VALOR SMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526,00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000,00
enero 1 de 2023 hasta la presentación de la oferta	\$1.160.000.00

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el oferente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

#### EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

**En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:** Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación. Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

#### DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

**FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**  
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

En cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 1121 del 2006 "Artículo 27. El Estado colombiano y las Entidades territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plena ente: a las personas naturales y a las personas jurídicas Que suscriban el contrato, así como, el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>

**FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES**  
(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

#### CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

**FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - Actualizado**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.**

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

#### **CERTIFICACION BANCARIA**

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

#### **DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

**Nota:** En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

#### **CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA**

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

**Nota:** En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

#### **9.1.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 o 2021 o 2020

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA RÉPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2022 o 2021 o 2020, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2022 o 2021 o 2020 y los Estados Financieros de la vigencia 2022 o 2021 o 2020 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2022 o 2021 o 2020, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contádor o estados financieros de apertura.

d. En el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente) en su respectiva cámara de comercio; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. Es necesario recordar que la consecuencia de la cesación de efectos será la no expedición del certificado RUP.

**Nota:** En caso de que el oferente cuente con indicadores más recientes en el RUP este puede aportarlos para la acreditación de los indicadores den todo caso EL RUP DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE FIRMEZA

### INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Ganancia (pérdida)
EMPRESA 1	98.268.801	20.289.473	118.558.274	35.913.837	1.494.274	37.408.111	81.150.163	118.558.274	3.025.634	5.984.743	955.543
EMPRESA 2	325.817.326	66.570.370	392.387.696	68.693.225	8.032.283	76.725.508	315.662.188	392.387.696	67.952.619	1.084.873	46.393.189
EMPRESA 3	24.700.479	16.167.164	40.867.643	9.685.231	4.999.558	14.684.789	26.182.854	40.867.643	5.170.629	1.233.559	3.863.013
EMPRESA 4	30.156.268	6.211.411	36.367.679	4.291.924	0	4.291.924	32.075.755	36.367.679	917.911	341.767	974.786
EMPRESA 5	38.584.568	9.018.203	47.602.771	8.736.059	5.026.533	13.762.592	33.840.179	47.602.771	10.009.020	390.373	6.370.245
EMPRESA 6	83.235.859	28.425.438	111.661.297	24.892.733	36.277.105	61.169.838	50.491.459	111.661.297	4.740.897	1.622.466	2.654.704
EMPRESA 7	10.198.000	44.679.000	54.877.000	3.941.000	20.002.000	23.943.000	30.934.000	54.877.000	252.000	0	52.000
EMPRESA 8	54.475.474	11.973.873	66.449.347	21.629.255	1.820.266	23.449.521	42.999.826	66.449.347	7.992.379	1.374.606	4.894.514
EMPRESA 9	38.244.493	17.117.437	55.361.930	10.051.139	10.936.355	20.987.494	34.374.436	55.361.930	2.604.857	1.584.140	1.177.467
EMPRESA 10	24.676.414	8.296.685	32.973.099	9.999.831	3.337.904	13.337.735	19.635.364	32.973.099	1.555.415	967.181	266.780
EMPRESA 11	45.990.405	9.538.214	55.528.619	22.854.180	7.264.731	30.118.911	25.409.708	55.528.619	11.211.684	242.911	7.425.120
EMPRESA 12	62.849.242	12.419.771	75.269.013	16.196.723	1.448.057	17.644.780	57.624.233	75.269.013	7.265.255	61.269	5.001.251
EMPRESA 13	18.682.750	1.644.153	20.326.903	6.256.238	118.101	6.374.339	13.952.564	20.326.903	4.802.297	564.112	3.196.130
EMPRESA 14	34.665.861	2.169.830	36.835.691	9.036.303	5.448.321	14.484.624	22.351.067	36.835.691	1.457.124	350.076	687.254
EMPRESA 15	110.992.910	35.022.468	146.015.378	23.470.204	3.666.469	27.136.673	118.878.705	146.015.378	8.515.034	1.070.874	5.183.831
EMPRESA 16	58.584.746	7.271.593	65.856.339	31.947.851	1.931.527	33.879.378	31.976.961	65.856.339	12.222.824	15.353.044	5.137.571
EMPRESA 17	32.396.865	477.507	32.874.372	7.283.280	8.704.031	15.987.311	16.887.061	32.874.372	7.859.934	971.402	5.793.293
EMPRESA 18	5.785.493	107.222	5.892.715	3.147.591	0	3.147.591	2.745.124	5.892.715	-188.137	134.290	-319.608
EMPRESA 19	31.296.481	2.666.143	33.962.624	18.889.594	742.221	19.631.815	14.330.809	33.962.624	8.431.780	1.936.087	5.224.602
EMPRESA 20	36.978.099	1.432.317	38.410.416	4.168.314	20.906.863	25.075.177	13.335.239	38.410.416	4.761.573	150.988	2.881.513
EMPRESA 21	5.903.772	43.372	5.947.144	4.541.532	266.555	4.808.087	1.139.057	5.947.144	229.007	816.573	-831.612

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONI	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
EMPRESA 1	2,74	31,55%	0,51	3,73%	2,55%	62.354.964
EMPRESA 2	4,74	19,55%	62,64	21,53%	17,32%	257.124.101
EMPRESA 3	2,55	35,93%	4,19	19,75%	12,65%	15.015.248
EMPRESA 4	7,03	11,80%	2,69	2,86%	2,52%	25.864.344
EMPRESA 5	4,42	28,91%	25,64	29,58%	21,03%	29.848.509
EMPRESA 6	3,34	54,78%	2,92	9,39%	4,25%	58.343.126
EMPRESA 7	2,59	43,63%	IND.	0,81%	0,46%	6.257.000
EMPRESA 8	2,52	35,29%	5,81	18,59%	12,03%	32.846.219
EMPRESA 9	3,80	37,91%	1,64	7,58%	4,71%	28.193.354
EMPRESA 10	2,47	40,45%	1,61	7,92%	4,72%	14.676.583
EMPRESA 11	2,01	54,24%	46,16	44,12%	20,19%	23.136.225
EMPRESA 12	3,88	23,44%	118,58	12,61%	9,65%	46.652.519
EMPRESA 13	2,99	31,36%	8,51	34,42%	23,63%	12.426.512
EMPRESA 14	3,84	39,32%	4,16	6,52%	3,96%	25.629.558
EMPRESA 15	4,73	18,58%	7,95	7,16%	5,83%	87.522.706
EMPRESA 16	1,83	51,44%	0,80	38,22%	18,56%	26.636.895
EMPRESA 17	4,45	48,63%	8,09	46,54%	23,91%	25.113.585
EMPRESA 18	1,84	53,41%	-1,40	-6,85%	-3,19%	2.637.902
EMPRESA 19	1,66	57,80%	4,36	58,84%	24,83%	12.406.887
EMPRESA 20	8,87	65,28%	31,54	35,71%	12,40%	32.809.785
EMPRESA 21	1,30	80,85%	0,28	20,10%	3,85%	1.362.240
PROMEDIO	4	41,15%	17	19,96%	10,75%	39.374.203
TOTAL	74	864,19%	337	419,13%	225,83%	826.858.262

## INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

Se establecen los siguientes requisitos de capacidad financieros y organizacionales diferenciales para Grandes Empresas, emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes.

### 1. CAPACIDAD FINANCIERA

#### LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

GRANDES EMPRESAS Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 2.0

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 1.0

#### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

GRANDES EMPRESAS Debe ser igual o menor ( $\leq$ ) al 75%

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME Debe ser igual o menor ( $\leq$ ) al 85%

#### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (RATIO)

RATIO: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

GRANDES EMPRESAS RATIO: Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 3,0 vez

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

**EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME RATIO:** Debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 1,0 vez

## **2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)**

### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (ROE)**

ROE: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

**GRANDES EMPRESAS ROE:** Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 8%

**EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME ROE:** Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 3%

### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (ROA)**

ROA: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

**GRANDES EMPRESAS ROA:** Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 2,0%

**EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME ROA:** Debe ser Mayor o igual al ( $\geq$ ) 1%

**NOTA 1:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

**NOTA 2:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

## **INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)**

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país

#### CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

1. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.
3. El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"
4. Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"
5. En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

**NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.**

#### 8.4. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **200 PUNTOS**, en aras de obtener un mejor servicio y la reducción de costos adicionales, esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que:

**"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".  
(...)"

#### ASIGNACIÓN PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo a la periodicidad ofrecida así:

Item	Puntaje Otorgado
El oferente que garantice mediante documento suscrito por el representante legal, que los insumos contarán con CÓDIGO QR para la codificación de los insumos en la Farmacia Tecnologías en Salud.	200 puntos

#### 9.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Económicas.

La Propuesta que presente el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA si aplica**, se le asignará el mayor puntaje (**300 PUNTOS**) y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio =  $OMVT * 300 / VTOE$

Donde OMVT= oferta menor valor total ofertado

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	300 PUNTOS
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>300</b>

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

#### 8.5. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

**El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificará proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.**

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y REMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

*"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"*

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

Al realizar el respectivo análisis del mercado se determinó no hay bienes nacionales relevantes registrados en el RPBN.

### **8.5 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS**

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

## 8.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

### CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	200 PUNTOS
ECONOMICA	300 PUNTOS
<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003</b>	
INDUSTRIA NACIONAL	(20% /10%)
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
<b>MAXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR</b>	<b>500 PUNTOS + (20% + 10%) + (0.25%)</b>
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – LEY 2195 DE 2022	MENOS 2 %

### 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

# ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
																					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REEMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	4	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo decretada por el Gobierno Nacional generada por la pandemia.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y Contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	Si	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad en la presentación del bien y/o servicio a adquirir.	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDÍACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	---	---	---	------	----	--------------------------	-----------------------------	-----	--	------------------------------------



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-XXX-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE LOS INSUMOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN LEXMARK – HP - CANON DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

## 10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **presente estudio previo y plataforma Secop II**", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

**Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

**Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

**PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REMPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

### 11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	SI
CANADÁ	SI	NO	NO	SI
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	SI
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.


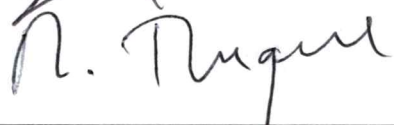
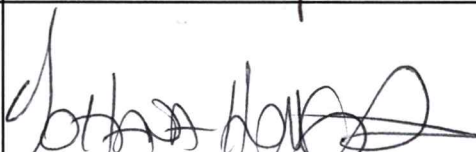
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Biénes y de Servicios y de Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA REPLAZO PERCUTÁNEO DE VÁLVULA CARDIACA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y HEMODINAMIA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

### 16. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CR. Hans Garcia Araque	Subdirector Medico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM. Ruben Dario Duque	Jefe Servicio De Cardiología (E)	
COMITÉ ECONÓMICO	PD. Yohana Homez Macias	Área Gestión Contratos	
COMITÉ JURÍDICO	Abogada, Alexandra Quintero Peñalosa	Área Gestión Contratos	